



PRONUNCIAMIENTO

A propósito del proyecto de Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados

Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 5065, artículo 8, del martes 25 de abril de 2006.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5062, artículo 1, del 6 de abril de 2006, analizó el dictamen CE-DIC-06-10, del 6 de abril de 2006, y acordó comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados. Expediente 15.646.
2. El proyecto de Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados. Expediente 15.646, incide claramente en la autonomía universitaria, al pretender que las universidades públicas convaliden automáticamente los cursos que un estudiante ha aprobado en una institución privada de Educación Superior, para efectos de ingresar en la pública, además de que procura otorgar el mismo grado de autonomía que reconoce la Constitución Política a las universidades estatales.
3. Existe una desvinculación entre el título y propósitos del proyecto de ley con el contenido del articulado, el cual no propone estándares ni regulaciones mínimas para las instituciones privadas de Educación Superior, sino que, por el contrario, legitima los privilegios e impunidad que en materia de calidad académica existen en la actualidad.
4. La propuesta que se plantea en el proyecto de ley acentúa la desregulación existente en materia de Educación Superior y magnifica la posibilidad de autorregulación institucional, marginando un papel que constitucionalmente le corresponde al Estado, ya que este debe salvaguardar, como lo dice la Sala Constitucional, el interés público (Sala Constitucional, Voto 9835-01).
5. Es de interés para la comunidad nacional el conocer los alcances de este proyecto de ley y es un deber de la Universidad de Costa Rica estimular la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva de los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional (artículo 4 del Estatuto Orgánico).

ACUERDA



Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado German Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, que el proyecto de ley denominado Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados . Expediente 15.646, desnaturaliza a la Universidad como institución, se aprovecha de los recursos públicos, contribuiría al deterioro de la calidad de la Educación Superior Universitaria y viola la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, razones por las cuales esta Institución recomienda **RECHAZAR** este proyecto y archivarlo, para sacarlo del conocimiento del plenario legislativo.